Balboa Risaralda, veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PREVIOS PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO EN GENERAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES Y SUS SEDES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarías, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar respaldada de manera previa con un estudio donde se materialice la necesidad de la contratación y los recursos con que cuenta para ello.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El artículo 11 de la ley 715 de 2001, refiere que las Instituciones Educativas Estatales pueden administrar los fondos de servicios educativos reglamentados según el decreto 1075 de 2015, donde se gestionarán los recursos destinados a financiar gastos ajenos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la entidad.

El gasto ocasionado con la contratación de este suministro de materiales de aseo se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), y en el Plan de Adquisiciones de la Institución Educativa para la presente vigencia fiscal, y que exista la disponibilidad presupuestal, como lo exige el artículo 2.3.1.6.3.1 y 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015, para el cumplimiento de su misión institucional resulta necesario que las dependencias de la entidad, especialmente sus funcionarios, cuenten oportuna y eficientemente con elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que puedan cumplir con los objetivos estratégicos.

El rector como responsable de garantizar el buen funcionamiento de la entidad educativa y por ende el buen estado higiénico sanitario de las instalaciones locativas de la sede principal y sus sedes, requiere el suministro de elementos de aseo para el mantenimiento de las instalaciones, con el fin de garantizar las condiciones óptimas de higiene para su buen funcionamiento y la seguridad de los funcionarios y comunidad educativa en general.

Aunado a lo anterior, las instalaciones de la Institución Educativa son el espacio en el cual se ejecutan actividades de formación integral enmarcadas en los objetivos institucionales y en las condiciones actuales de las instalaciones, y con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta la entidad, es pertinente mencionar que estas demandan que aquellas ofrezcan condiciones idóneas de utilización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales.

2. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

2.1. OBJETO: Suministro de material de aseo en general para la Institución Educativa Tambores y sus sedes.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO EN EL CODIGO DE NIVEL DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final	*47. Equipos y suministros para limpieza*	*13. Suministros de aseo y limpieza*	*17. Suministros para aseo*

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Institución estima que el contrato a celebrar es de suministro, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y complementarias. El contratista deberá entregar:

DESCRIPCIÓN	CANT	VLR.UNIT.	VLR.IVA INCLUIDO	TOTAL CON IVA
Ambientador desinfectante GALON X3800	15	11,783	14,022	**210,327**
Detergente en polvo x 2800 grs	36	12,301	14,638	**526,975**
Blanqueador Hipoclorito de sodio x 3800 grs al 13%	40	12,379	14,731	**589,240**
Papel higiénico mega rollo x 250 mts x unidad	18	15,324	18,236	**328,240**
Jabón líquido para manos GALON X3800	5	14,987	17,835	**89,173**
Balde plástico de 12 L	5	13,387	15,931	**79,653**
Trapero super	30	11,071	13,174	**395,235**
Escoba Verona	30	5,417	6,446	**193,387**
recoger plástico con banda	30	6,987	8,315	**249,436**
Bolsa negra de basura 95 x 110	40	7,828	9,315	**372,613**
Bolsa negra de basura 65*85*10	40	2,950	3,511	**140,420**
Guantes de caucho calibre 35 negros	15	4,203	5,002	**75,024**
Wypall rojo x 30	2	29,662	35,298	**70,596**
mango metalico 140 cm	30	6,248	7,435	**223,054**
Cepillo con base para baño	15	8,003	9,524	**142,854**
			TOTAL IVA INCLUIDO	**3,686,224**

2.4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, en virtud del contrato a celebrar se obliga a:

2.4.1. Suministrar correctamente los elementos antes mencionados.
2.4.2. Entregar los elementos nuevos y de buena calidad.
2.4.3. Entregar los elementos en el tiempo pactado.
2.4.4. Efectuar el cambio o reemplazo de algún elemento que sea entregado en malas condiciones en un término no mayor a tres días.
2.4.5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2.4.6. Informar con antelación al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar el libre desarrollo y ejecución del contrato.
2.4.7. Atender oportunamente las observaciones y sugerencias en función de tomar las acciones correctivas o preventivas a que diera lugar.
2.4.8. Presentar la documentación requerida para la legalización y legitimación del contrato.
2.4.9. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social.
2.4.10. Actuar con la mayor ética y profesionalismo, guardando total reserva sobre los acontecimientos privados de la Institución Educativa.
2.4.11. En caso de vincular personal auxiliar bajo su dirección, deberá asumir todas las cargas laborales y prestacionales que la situación demande.

2.5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE.

2.5.1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2.5.2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
2.5.3. Realizar la supervisión del contrato.

2.6. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO"

La limpieza y el saneamiento son fundamentales para mantener un ambiente saludable en los espacios educativos. Esto es especialmente importante en una institución educativa rural, donde los estudiantes pueden estar expuestos a una variedad de condiciones ambientales y de salud, en consecuencia, la provisión de materiales de aseo adecuados puede ayudar a promover la higiene personal entre los estudiantes. Esto puede ser especialmente importante en una zona rural donde el acceso a instalaciones sanitarias puede ser limitado. De este modo, un ambiente limpio y saludable puede ayudar a mejorar la calidad de la educación. Los estudiantes que asisten a una escuela limpia y bien mantenida pueden tener un mejor rendimiento académico, ya que se sienten más cómodos y seguros en su entorno de aprendizaje.

Las instituciones educativas están sujetas a estándares sanitarios y de seguridad, y la falta de cumplimiento de estos estándares puede tener consecuencias graves. La contratación de un proveedor de material de aseo puede ayudar a garantizar que la institución cumpla con estos estándares y evite posibles multas o sanciones, y finalmente, la contratación de un proveedor de material de aseo puede ayudar a ahorrar tiempo y esfuerzo al personal de la institución educativa. En lugar de tener que comprar y mantener el inventario de

materiales de aseo, el personal puede concentrarse en tareas más importantes, como la enseñanza y el cuidado de los estudiantes.

2.6.1. Análisis comparativo:

Para soportar la selección del proveedor se recibieron cuatro (4) cotizaciones: MARIA AURA VASQUEZ, SUPERMERCADO LA CELIA, PAPELERIA MODELO y DISTRIOCCIDENTE. Dado que cada proponente ofertó presentaciones y cantidades distintas (por ejemplo, cuñetes de 20 L frente a galones de 3.800 mL, o bultos a granel de 20 kg frente a paquetes de 2.800 g), los valores no son comparables de forma directa tomando el total bruto de cada cotización. Por lo anterior, se ajustó cada cotización a la cantidad y unidad de medida efectivamente requerida por la Institución (la misma canasta finalmente contratada con DISTRIOCCIDENTE), calculando el valor equivalente por litro, kilogramo o unidad, según corresponda. El resultado de dicho ajuste es el siguiente:

Ítem requerido	Cant. req.	TATIANA	CELIA	MODELO	DISTRIOCCIDENTE
Ambientador desinfectante (Galón x3800 ml)	15	$280.725	$179.265	$214.319	**$210.327**
Detergente en polvo x2800 grs	36	$619.416	N/C	$1.249.900	**$526.975**
Blanqueador Hipoclorito de sodio x3800 grs 13%	40	$540.512	$535.040	$457.210	**$589.240**
Jabón líquido para manos (Galón x3800 ml)	5	$109.250	$74.385	$91.961	**$89.173**
Balde plástico de 12 L	5	$54.500	$49.500	$48.498	**$79.653**
Trapero super	30	$297.000	$507.000	$317.980	**$395.235**
Escoba	30	$297.000	$258.000	$296.988	**$193.387**
Recogedor plástico con banda	30	$267.000	$297.000	$164.970	**$249.436**
Bolsa negra de basura 95x110	40	$516.000	$784.000	$291.978	**$372.613**
Bolsa negra de basura 65x85x10	40	$228.000	$384.000	$151.987	**$140.420**
Guantes de caucho calibre 35	15	$178.500	N/C	$98.996	**$75.024**

Ítem requerido	Cant. req.	TATIANA	CELIA	MODELO	DISTRIOCCIDENTE
Cepillo con base para baño	15	$144.000	$104.250	$98.996	**$142.854**
Papel higiénico (presentación no equiparable: paca x48 rollos vs. mega rollo x250 m)	18	*$467.400*	*$835.200*	*$317.566*	*$328.240*
Wypall rojo x30 (no ofertado por los demás proponentes)	2	*No cotizado*	*No cotizado*	*No cotizado*	*$70.596*
Mango metálico 140 cm (no ofertado por los demás proponentes)	30	*No cotizado*	*No cotizado*	*No cotizado*	*$223.054*
Subtotal (12 ítems comparables, ajustados a la cantidad/medida realmente requerida)		*$3.999.303*	*$4.007.640*	*$3.801.349*	*$3.686.224*

3. MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATACION.

Que según decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de contratación; si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y Resolución 1672 del 28 de diciembre de 2017 por la cual se reglamenta el manejo de los fondos de servicios educativos de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda.

Según la naturaleza del contrato y conforme a la cuantía, el proceso de selección será bajo la modalidad de "RÉGIMEN ESPECIAL" y el tipo de contratación es de "SUMINISTRO"

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el presente estudio previo y en razón a la naturaleza de las actividades que se requieren contratar, la modalidad que corresponde es la de contratación directa en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1510 de 2013: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa el suministro de materiales por parte de la persona natural o jurídica que esté

en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la ejecución del presente contrato se requiere una persona con capacidad operativa y que acredite experiencia en actividades que tengan que ver con el objeto a contratar.

La Institución Educativa Tambores determinó como presupuesto la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS **($ 3.686.224)** para lo cual se tuvo en cuenta la responsabilidad de asumir por parte del contratista en razón de la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral y experiencia específica.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta la comparación de cuatro proveedores, análisis histórico de las necesidades institucionales, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación es de: **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($3.686.224)**

3.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Institución Educativa Tambores adelantará el proceso de selección con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
07	21/07/2026	2122-425 2122-420 2122-25	Materiales y suministros	$ 3.686.224

3.5. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION.

Veinte días contados a partir de expedir la respectiva acta de inicio.

3.6. *FORMA DE PAGO.*

La Institución Educativa, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: un único pago, que la Institución Educativa Tambores pagará al **CONTRATISTA** una vez se haya entregado el total de los materiales requeridos y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3.7. DESCUENTOS A REALIZAR.

Retención en la Fuente – Según Tabla de Retención DIAN
Retención de IVA si es declarante

4. ETAPA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

4.1. PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato. La institución Educativa Tambores de Balboa Risaralda, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el siguiente.

- Persona natural o jurídica con establecimiento de comercio cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar.

- Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses relacionada en el área a contratar.

4.2. IDONEIDAD.

De acuerdo a la naturaleza del contrato y el objeto del mismo se requiere una persona natural con la idoneidad respectiva.

4.3. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA.

4.3.1. **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes penales.
- Fotocopia del Rut.
- Fotocopia de la Cámara de Comercio.
- Copia de pago seguridad social y parafiscales, persona natural o con personal a cargo.
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificación bancaria.

4.3.2. **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIVLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Institución y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

Riesgo	Tipificación	Prob.	Impacto	Valor riesgo ($)	% Particip.	Responsable	Mitigación
Jurídico	Modificaciones legales en el régimen de contratación que afecten directamente el contrato y las condiciones pactadas en él, así como su ejecución.	20%	Menor	$73.724	7%	Entidad contratante	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
Financiero	Modificaciones de carácter tributario por parte del Estado en su soberanía.	20%	Menor	$73.724	7%	Contratista	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas tributarias.
Seguridad social	Pago tardío o incumplimiento en la obligación del pago de seguridad social y parafiscales.	40%	Moderado	$294.898	29%	Contratista	Acreditación mensual del pago de seguridad social ante el supervisor, dentro de las fechas límite establecidas, o liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes.
Técnico	Incumplimiento tardío de los elementos contratados o entrega de elementos defectuosos.	40%	Moderado	$294.898	29%	Contratista	El contratista debe constituir garantía de cumplimiento del contrato.
Ausencias temporales	Incumplimiento de los puntos contractuales por insolvencia.	20%	Mayor	$258.036	25%	Contratista	Indemnizar a la institución educativa.
Desplazamientos	Gastos de viaje para el	10%	Insignificante	$18.431	2%	Contratista	El contratista debe cubrir los

Riesgo	Tipificación	Prob.	Impacto	Valor riesgo ($)	% Particip.	Responsable	Mitigación
	cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual.						honorarios pactados y los gastos en que incurra.
TOTAL				**$1.013.712**	**100%**		

6. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.*

El decreto 1510 de 2013 en su Artículo 77 establece: "*No obligatoriedad de garantías*: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos " el presente contrato no requiere constitución de garantía alguna dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismo cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía (Ley 1150 de 2007 art. 7°).

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

El presente contrato no está cobijado por un TLC.

7. SUPERVISION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con la finalidad de proteger la integridad moral administrativa, de prevenir rotundamente cualquier posible de actos de corrupción y de tutelar la transparencia del proceso contractual, se establece que en el contrato que se derive con ocasión del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.
Se establece que el perfil del supervisor, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y experticia propias de la labor a desarrollar.

Esta será ejercida por el Auxiliar de Servicios Generales LAURA MARCELA PEREZ AGUIRRE.

8. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer La Institución Educativa Tambores, por lo que se recomienda celebrar el

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES
Nit. 900273615-5
Cód. DANE 266075000022 - Núcleo de desarrollo educativo # 26
Aprobado por Resolución 0381 del 26 de febrero de 2025
Email: grie.tambores@risaralda.gov.co
Balboa

Contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO EN GENERAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES Y SUS SEDES** con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN ALVAREZ HENAO
Rector Encargado.